

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



**Año LX**

**Número 3.047**

**Dirección y Administración**  
**PALACIO MUNICIPAL**  
**Archivo-Biblioteca**

**SDAD. COOP. IMPRENTA OLIMPIA**  
**MARINA ESPAÑOLA, 10 - CEUTA 1985**

«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

### TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar ..... 40 pesetas.  
Por suscripción anual ..... 750 pesetas.  
Por anuncios y publicidad:  
Tamaño de 1 plana .... 1.500 ptas. por publicación.  
Tamaño de 1/2 plana .... 750 ptas. por publicación.  
Por tamaño de 1/4 de plana 375 ptas. por publicación.  
Por tamaño de 1/8 de plana 188 ptas. por publicación  
Por cada línea ..... 15 ptas. por publicación  
(Timbre a cargo del público)

## Papelería "LA IDEAL"

Fotocopias - Plastificados

Material de Oficinas, Escolar y Escritorio  
Artículos para Artistas y Dibujantes

C/. Daóiz, 2  
Apartado Correos, 303  
Teléfono (956) 51 36 48

CEUTA

## Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:

VIERNES de 12'00 a 15'00 horas.

VIERNES de 18'00 a 20'00 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: LOS JUEVES.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 8 a 15

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

## Archivo-Biblioteca (Palacio Municipal)

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

## Biblioteca Municipal (Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: De 10,00 a 13,00 y de 17,00 a 21,00

(Laboratorio Municipal)

Todos los días laborables, de 10 a 13.

## Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones  
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

## ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A  
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

# ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS  
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD  
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10  
Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA

# BOLETIN OFICIAL



## DE CEUTA

Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

28 de febrero de 1985

### Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1985, en primera convocatoria, que redacta el Secretario General en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

#### Acta anterior

El señor Lamorena López se refirió a la propuesta de celebrar actos culturales en la caseta instalada para actos de Carnaval, diciendo que se atribuyó a él cuando en realidad partió del señor Orozco Rodríguez.

Hecha esta salvedad, fue aprobada el Acta anterior.

#### Correspondencia Oficial

La Permanente tuvo conocimiento de las siguientes comunicaciones:

Escrito de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administración Territorial, comunicando la selección de proyecto a ejecutar en Ceuta, a subvencionar por el A.E.S., así como de los requisitos que han de cumplirse a dicho efecto.

Orden de 7-2-85 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, B.O.E. núm. 39 de 14-2-85 por la que se determina el módulo y se establecen los precios de cesión para 1985 de las viviendas de protección oficial acogidas a regímenes anteriores al Real Decreto-Ley 31/1978 de 31 de octubre.

Orden de 13-2-85 del Ministerio de Industria y Energía, B.O.E. núm. 39 de

14-2-85 por la que se establecen nuevas tarifas eléctricas.

#### Informe de la Alcaldía

El señor Alcalde informó de la próxima celebración del Congreso Nacional de Editores de Diarios Españoles (A.E.D.-E.), así como de ofrecer a los congresistas una recepción y un obsequio.

También informó de que el próximo viernes será repartida la edición de la nueva Ordenanza sobre Importación de Mercaderías.

Por último informó de la situación del suministro de agua potable a la ciudad y de la recaudación obtenida por el Arbitrio de Importación, ambos referidos a la presente semana.

#### Moción de la Alcaldía

Aprobar Moción de la Alcaldía modificando el uso y aplicación de la credencial y talonario en los transportes marítimos del estrecho.

#### Comisión Primera

Rectificar la base imponible de la liquidación practicada a la Sociedad Cooperativa del Mar de Ceuta por el Arbitrio sobre Importación.

No acceder a recurso presentado por don Julio Paublete Benítez contra determinadas liquidaciones por el Arbitrio de Importación en vía ejecutiva de apremio.

Rectificar liquidación practicada a Comercial y Colocadora de Texa S.A. por el Arbitrio de Importación de Mercaderías.

Anular liquidación practicada a la Compañía de Tabacos de Ceuta y Melilla S.A. por el Arbitrio de Importación de Mercaderías, dado que las mismas se hallan exentas de impuestos por acuerdo entre dicha Compañía y el Estado.

Acceder a solicitud de la Comandancia de la Guardia Civil sobre exención de Arbitrios por introducción de vestuario con destino a la misma.

Contestar a escrito de la Comandancia General de Ceuta en el sentido de que en la nueva Ordenanza por el Arbitrio de Importación no se han modificado las exenciones y gravámenes sobre los artículos introducidos por Cuerpos Militares.

No acceder a solicitud del Club Delfines de Ceuta para exención de Arbitrios por introducción de determinado material con destino a dicho club.

Acceder a solicitudes de José María Borrás Sociedad Anónima y José María Borrás Sociedades Limitada para acogerse al régimen de devolución de Arbitrios por exportación.

Proceder a la devolución del depósito constituido por don Leopoldo Navas Cáceres para responder de deuda tributaria por el Arbitrio de Importación.

Proceder a la devolución de los avales constituidos por don Antonio Arroyo Pantoja y don Shojraj Sukhwani Hotach para responder del pago de liquidaciones por el Arbitrio de Importación.

Reconocer al señor Recaudador Municipal dos premios de cobranza por su gestión durante los meses de noviembre y diciembre del pasado ejercicio.

Acceder a solicitud de don Horacio Taboada Pareja sobre liquidación por determinación errónea de la base imponible en el Impuesto sobre Circulación de Vehículos.

No acceder a solicitud de los "Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca" para exención de licencia urbanística por construcción de una residencia para enfermos mentales y crónicos.

Acceder a solicitud del Colegio de Abogados de Ceuta sobre bonificación en la aplicación de la tasa por recogida domiciliaria de basuras.

Acceder a escrito de don Mohamed Tusani Mustafa solicitando la devolución de cantidad ingresada indebidamente por la tasa de recogida domiciliaria de basuras.

Desestimar recurso interpuesto por la firma Estrella de Africa -Fabrica de Cervezas- contra liquidación por el Arbitrio de Importación de Mercaderías.

No acceder a solicitud de don Radi Mohamed Ayad reclamando contra cuotas

satisfechas por concesión del puesto 199 del Mercado Central de Abastos.

Acceder a solicitudes de Casa Ros para devolución de Arbitrios sobre mercaderías exportadas.

Adjudicar a la firma Contiform el suministro de papel continuo para declaraciones y liquidaciones, con destino al Servicio Central de Arbitrios, por importe de 2.767.000 pesetas.

Adjudicar a don Ramón Gasull Córcoles en 2.034.000 pesetas, las obras de reparación y adaptación del edificio del Servicio Central de Arbitrios. Al mismo tiempo instar al citado contratista a que termine las obras pendientes con este Ayuntamiento, ordenando a los Servicios correspondientes que no se apruebe ni se abone certificación de obras al mismo sin estar terminadas y conformes.

En relación con solicitudes de doña Matilde Arias López para que se les reparen las viviendas municipales que ocupan en calles Juan Sebastián Elcano y Hernando de Soto, respectivamente, posponer la ejecución de las reparaciones para cuando se lleve a efecto el proyecto de remodelación de la Barriada O'Donnell, a la que pertenecen dichas viviendas.

Acceder a solicitud de doña Josefa Rodríguez Gamero sobre reparación de la vivienda municipal que ocupa en Calle Pedro de Valdivia, núm. 1-2ª izda.

Acceder a solicitud de doña Angela Cantón Segura sobre reparación de la vivienda municipal que ocupa en Barriada O'Donnell, bloque 2, 1ª planta, portal C-21.

Acceder a solicitud de don Julio Aguilar Lausín sobre reparación de la vivienda municipal que ocupa en la calle Francisco Pizarro, portal 5.

Conceder licencia a don Mohamed Mohamed Abselám para realizar obras menores en el Albergue Municipal núm. 7-A de la Barriada príncipe Alfonso.

Conceder licencia a don José Luis Ruiz-Morón Santos para realizar obras menores en la vivienda que ocupa en calle Millán Astray, núm. 7-2ª.

Otorgar licencia a don Eduardo Becaudí Jimenez para realizar obra menor en la vivienda sita en calle Hernando de Soto, portal 3-4ª derecha.

Acceder a solicitud de la Asociación Familiar Santiago Apostol para la instalación de muro quitamiedo entre calles

Pedro de Alvarado y Grupos Barriada O'Donnell, por importe de 779.761 ptas.

Acceder a solicitud de don José Escamez Mateo sobre colocación de tres ventanas en la escalera de acceso a las viviendas del portal 6 de la calle Juan Sebastián Elcano.

Proceder a la reparación urgente de la vivienda sita en calle Juan Sebastián Elcano, núm. 14 2ª izda., ocupada por don Arturo López Cabal.

Iniciar expediente de desahucio contra don Hamed Mohamed Liasid, por ocupación ilegal de la vivienda sita en Barriada Príncipe Felipe, portal 3-1ª-D.

Ejecutar el desahucio judicial del ocupante ilegal de la vivienda-albergue núm. 64 de la Plaza de Toros, Mohamed Alí Layasi.

Proceder al desahucio de don José-Juan Coca Cantizano, por ocupación sin título de la vivienda municipal sita en Bda. Príncipe Felipe, portal 3-2ª-C.

Regularizar la situación de la vivienda ocupada por doña Josefina Thomé Fernández en calle Teniente Arrabal 1ª-A.

Proceder a la resolución del contrato establecido con don Dris Abselam Alí correspondiente a la vivienda sita en Barriada Los Rosales, bloque 23, portal 21-C.

Proceder a la resolución del contrato establecido con don Francisco Maldonado Bautista correspondiente a la vivienda sita en Barriada Príncipe Felipe 3-2ª-C.

Iniciar expediente contra don Angel Pino Alcántara por ocupación ilegal de la vivienda sita en Barriada Los Rosales portal 1-1ª-A.

Subrogar en favor de doña María del Carmen Carbonell Arroyo la vivienda sita en Fuente Caballo, núm. 3 por fallecimiento de su padre don Antonio Carbonell Ramires, titular de la misma.

Proceder a la subrogación en favor de doña María del Carmen Martín Cañibano de la vivienda sita en calle Bermudo Soriano, núm. 2-bajo-D, por fallecimiento de su abuelo don Antonio Martín Moreno, titular de la misma.

Reconocer el traspaso del local núm. 5 del bloque 16 de la Barriada Príncipe Felipe, en favor de don Manuel Toronjo Díaz.

No acceder a solicitud de la Asociación de Padres de Alumnos de la Agrupación Escolar Juan XXIII de cesión de terrenos para construir un polideportivo

en la Barriada, dado que el uso de bienes patrimoniales ha de ser por subasta.

Adjudicar a Tapicería Roberto el suministro de cortinaje de esterilla con destino a la Pinacoteca Municipal, por importe de 106.830 pesetas.

**Comisión Segunda**

El señor Montes Ramos informó que debido a los recientes temporales, se han originado graves desperfectos en la escollera que protege el depósito de vehículos de la Playa de Benítez, por lo que habrán de tomarse medidas urgentes.

**Comisión Tercera**

La señora Castreño Lucas, informó de la adquisición, por su interés histórico, de una litografía de Ceuta del siglo XIX, con destino a la Pinacoteca Municipal, cuyo importe ha sido de 23.900 pesetas.

Dejar sobre la mesa una petición de ayuda económica para Equipo de Educación Compensatoria.

En relación con solicitud del Director del Instituto de Bachillerato Mixto "Siete Colinas" sobre proyecto para celebrar unas jornadas de Software Educativo, informarle que el Ayuntamiento estaría dispuesto a su realización sin asumir la financiación completa, o sea con participación de otras entidades.

**Concejalía Delegada de Personal**

Reconocer a don Manuel Fernández Rangel, Ordenanza de este Ayuntamiento, a efectos de trienios, el tiempo de servicio en el Ejército.

Reconocer a don Juan-Bautista Guerrero Vélez, Mozo Ordenanza de este Ayuntamiento, a efectos de trienios, el tiempo de servicio en el Ejército.

Proceder a la jubilación forzosa, por cumplimiento de la edad reglamentaria, del sepulturero del Cementerio Municipal, don Juan González Vega.

Proceder a la jubilación forzosa, por cumplimiento de la edad reglamentaria, del ayudante de sepulturero del Cementerio Municipal don Juan Melero Luque.

Dejar sobre la mesa, para rectificación de error producido, propuesta para abono de cantidad por servicios extraordinarios realizados por don Francisco Fernández Blanco.

Acceder a solicitud de don Manuel Rodríguez Galindo para trasladar el Video-Club que posee en la calle Real núm. 33, al núm. 52 de dicha calle.

Proceder a la devolución de las fianzas impuestas por Baeza, S.A. y Molinagenco S.A. para responder del suministro de diversos materiales con destino a los Servicios Municipales.

Cuentas Aprobación de las Cuentas de la semana, por importe total de 6.989.050 pesetas.

Asuntos de Urgencia

Aprobar propuesta de la Alcaldía para encargar a un Arquitecto especialista la redacción de un proyecto de "pabellón cubierto" a construir en la Barriada de la Almadraba (Miramar).

Ruegos y Preguntas

El señor Lamorena López formula un ruego relativo a la adjudicación del concurso para explotación del Aparcamiento Subterráneo de la Gran Vía, principalmente sobre la estimación del recurso interpuesto por el otro concursante don Manuel Sánchez Hoya.

El señor Alcalde aclara que el señor Sánchez Hoya quedó excluido del concurso por no presentar documentación acreditativa del personal empleado, y que la determinación de no estimar el recurso fue tomada por mayoría del Pleno Municipal. Terminó diciendo que el asunto quedó resuelto, habiéndose aplicado la figura legal del silencio administrativo al no haberse presentado reclamación alguna.

El señor Alcalde toma de nuevo la palabra para decir que va a contestar sin acritud al ruego presentado en la sesión anterior, estando él ausente, por los Tenientes de Alcalde don Rafael Orozco Rodríguez, don Francisco Olivencia Ruiz y don Emilio Lamorena López, en el que solicitaban su dimisión, apoyando la misma con diversos argumentos. Dice que no asume el calificativo de dictador y de que se hable de dictadura, cuando algunos de los que aplican estos conceptos la han servido durante mucho tiempo. Que aplicará estrictamente la Ley, y si

para unos tiene un principio de legalidad el artículo 208, para él exactamente es de igual fuerza la aplicación del 201 cuando así sea estimado por algún miembro de la Corporación.

La sesión terminó a las 14,30 horas.

Ceuta, 27 de febrero de 1985

El Secretario General, Rafael Lirola Catalán

La Alcaldesa Acctal., M. del Carmen Castreño Lucas

ANUNCIO

La entidad mercantil Skimont S.A. solicita la devolución de la fianza impuesta para responder del suministro de "Diverso material deportivo con destino a la Concejalía Delegada de Deportes", que le fue adjudicado por acuerdo de la Comisión Permanente de 24-12-1983.

Lo que se expone a fin de que durante el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones contra la misma quienes tuvieren algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ceuta, 18 de febrero de 1985

El Secretario General, Rafael Lirola Catalán

El Alcalde, Francisco Fraiz Armada

ANUNCIO

El Ilustre Pleno Municipal, ha acordado sacar a licitación la realización de las obras de "Acondicionamiento del Jardin de la Argentina", por un importe a mejorar en baja, de 21.396.900 pesetas mediante el procedimiento de contratación directa.

En su virtud se admiten ofertas, que podrán presentarse en el Negociado de Contratación, hasta las 14,00 horas dentro de los siete días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Este anuncio se realiza a los sólo afectados de las consultas previstas en



el artículo 117.1.4º del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre.

Ceuta, 21 de febrero de 1985

El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º

El Alcalde,  
Francisco Fraiz Armada

### AVISO

La Comisión Municipal Permanente, de fecha 20 de los corrientes facultó a la Alcaldía, la derogación del acuerdo adoptado por dicha Comisión de fecha 18 de mayo de 1983, relativo a la O.M.C. número 199/82, de 29 de noviembre, mediante la cual se regula la emisión de billetes en los servicios marítimos Ceuta-Algeciras o viceversa, para españoles residentes en nuestra Ciudad.

Siendo intención de esta Alcaldía, el facilitar los trámites a los ciudadanos residentes en la obtención de credenciales y talonarios. En su consecuencia, hace saber, para información y cumplimiento del ciudadano ceutí lo siguiente:

Trámite a seguir para los funcionarios públicos: civiles o militares.

1º.- Habrán de proveerse de un certificado del Jefe de Servicio o de la unidad militar correspondiente, acreditativo del destino que desempeñan.

2º.- Una vez en posesión del documento, adquirirán un talonario en el Ayuntamiento imprescindible para la obtención de billetes al precio de 25,00 pesetas.

3º.- El talonario es individual para cada miembro de la familia mayor o menor de edad que esté en posesión del D.N.I.

4º.- Los menores que no posean D.N.I. y que tengan que sacar billete para viajar, la papeleta correspondiente a rellenar será la del talonario del cabeza de familia.

5º.- Las Compañías Navieras al expedir el billete, podrán solicitar la exhibición del D.N.I. a fin de acreditar la personalidad del viajero.

Trámite a seguir para los que no tengan la cualidad de funcionario o se encuentren en situación de jubilación o retiro.

1º.- La credencial de residente se expedirá en este Ayuntamiento en el Ne-

gociado correspondiente, mediante abono de 25,00 pesetas.

2º.- Una vez en posesión de dicho documento, adquirirán el talonario cuyo valor es de 25,00 pesetas, imprescindible para la obtención de billetes.

3º.- Tanto la credencial como el talonario son individuales e intransferible para cada miembro de la familia que esté provisto de D.N.I.

4º.- Los menores que posean D.N.I. tendrán su propio talonario y credencial.

5º.- Las Compañías Navieras, al expedir el billete, podrán solicitar la exhibición del D.N.I. a fin de acreditar el lugar de expedición y la personalidad del viajero.

6º.- Las Compañías Navieras y agencias expendedoras de billetes, no podrán exigir la presentación de la credencial municipal de residencia, competencia ésta del Ayuntamiento de Ceuta.

7º.- Talonarios y credenciales serán entregados, exclusivamente, de forma individual, en el Ayuntamiento de Ceuta, prohibiéndose su entrega a Compañías Navieras y agencias expendedoras.

### Normas Generales.

La credencial y talonario se solicitará en el Ayuntamiento, Negociado de Estadística a partir de las 9,15 horas hasta las 12,00.

A partir de las 12,15 horas de la misma fecha de petición podrá recogerse, entregándose a la vez el talonario caso de necesitarlo.

Los que por su carácter de funcionario sólo tengan que adquirir el talonario, podrán hacerlo en cualquier momento dentro del horario citado.

La validez de la credencial será de un año a partir de la fecha de la expedición, siendo renovada en su reverso. Esta validez será idéntica para los certificados de los funcionarios.

Las normas en cuestión serán de obligado cumplimiento desde el 20 de febrero de 1985, fecha del citado acuerdo.

Ceuta, 21 de febrero de 1985

El Alcalde-Presidente,  
Francisco Fraiz Armada

402

**EDICTO**  
**EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD**

**HACE SABER:**  
Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se ha solicitado por don Juan Rodríguez García, permiso municipal para la apertura de un establecimiento dedicado a Café-Bar, sito en Avda. Martínez Catena, núm. 68.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 21 de febrero de 1985  
El Alcalde,  
Francisco Fraiz Armada

\*\*\*\*\*

**Recaudación de Tributos del Estado - Zona de Ceuta**

**EDICTO**

**DON FRANCISCO MUÑOZ RODRIGUEZ,** Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Ceuta.

**HAGO SABER:**

Que en los expedientes que instruyo por débitos a la Hacienda Pública y por los conceptos que se irán consignando, contra los deudores que se relacionan, aparece la siguiente,

**PROVIDENCIA.-** De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Recaudación, de 14 de noviembre de 1968, Decreto núm. 3.154 publicado en el Boletín Oficial del Estado los días 28, 30 y 31 de diciembre de 1968, requiérase por medio de Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad y se fijarán al mismo tiempo en el Tablón de Anuncios de las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paraderos ignorados o desconocidos comprendidos en estos expedientes, para que comparezcan ante mí por sí solos o por representantes legalmente autorizados, a efecto de abonar el descubierto que se les reclama más los recargos y costas reglamentarios, advirtiéndoseles que transcurrido ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial, no se personasen, serán declarados ya en rebeldía y toda comunicación que deban hacerseles se efectuará mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria en presencia del público que se encuentre en ella y de los testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a que se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente Edicto que se remite a la Delegación del Gobierno de Ceuta para que acuerde su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como al Ilmo. señor Alcalde del Ayuntamiento de Ceuta, a fin de que ordene su exposición en el Tablón de Anuncios, según dispone el referido Reglamento.

Débitos por principal	Años	Nombres de los deudores	Otros datos	Domicilios	Actividad
-----------------------	------	-------------------------	-------------	------------	-----------

**TERRITORIAL URBANA**

1.783.-	1983	Hamadi Mohamed Ahmed		Tetuan nº 46	
595.-	1983	La misma		id	
7.308.-	1983	Vicente Cayetano Gonzalez		Avda Lisboa 65	



Débitos por principal	Años	Nombres de los deudores	Domicilios	Otros datos Actividad
-----------------------	------	-------------------------	------------	--------------------------

LIC/FISCAL INDUSTRIAL

184.-	1983	Abdeselam Ahmed Abdeselam	Castillo Hidalgo 4	
77.-	1983	Ayad Mohamed Hamed	Virgen Cruz, 3	
153.-	1983	Jose L. Morilla Soto	Los Rosales, 29	
90.-	1984	Fco. Gallego Panes	Sarchal, 2	
90.-	1984	Abdeselam Abdeselam Amar	Pje Las Heras, 9	
180.-	1984	Juan A. Berrocal Ríguez	Fco. Leria, 1	

L.F. TRABAJO PERSONAL

3.813.-	1983	Guadalupe Ramos Linares	G. Franco, 12	
---------	------	-------------------------	---------------	--

CUOTA BENEFICIOS

19.324.-	1978	Flaviano Trena Guillen	Linares, 10	
----------	------	------------------------	-------------	--

RENTA PERSONAS FISICAS

9.934.-	1983	Domingo Glez Gallego	Fco. Ribalta, 4	
10.568.-	1983	Fco. Perez Lopez	Av. E. Español, 13	
72.256.-	1984	José Benhuman Wahnón	Gral Franco, 12	
9.408.-	1984	Antonio Garcia Glez.	Los Rosales, 31	
9.206.-	1984	Manuel Villanueva Gil	José Antonio 10	
14.619.-	1984	Julio Cortina Aller	Grupos Alfau 2	
134.-	1984	Hadduch Mohamed Chilac	Ppe Alfonso, 53	
850.-	1984	Mª Matilde Muro Lozano	Tt. C. Gautier 40	
7.330.-	1984	Jose Ramirez Ríguez	Puerto Rico, 18	
11.129.-	1984	Tilsidas Laungani Lal	Patio Hachuel 51	
8.433.-	1984	Juan Bautista Pruaño	Españoleto s/nº	
11.811.-	1984	Enrique Julia Benitez	Bda Zurrón, 7	
12.866.-	1984	Fca. Velasco Cespedes	Juan Carlos I s/nº	
9.450.-	1984	Juan Jesus Zapico Lis	Avda Madrid, 5	
6.680.-	1984	Florencio Ramiro Gallardo	Fge Española 65	
1.419.-	1984	José L. Merino Campos	Grupo Solis 28	
8.286.-	1984	Andres Matres Beaumont	Fge Española 6	
4.448.-	1984	Serafina del Olmo Navarro	Delgado Serrano s/nº	
2.636.-	1984	Matilde de la Guardia Ruiz	Avda San Juan de Dios s/nº	

SOCIEDADES

23.272.-	1983	Marco Polo S.L.	Camoens, 4	
7.500.-	1983	Ceuma, Construcciones	F. Española, 21	
15.000.-	1983	Analifarma S.L.	Antiocho, 21	
10.679.692.-	1984	Gestora de Bingos S.A.	Millan Astray, 4	
5.867.852.-	1984	Gestora de Bingos S.A.	id	
11.207.704.-	1984	Gestora de Bingos S.A.	id	

TRANSMISIONES

1.818.-	1983	Dris Mohamed Ahmed	Sardinero, 69	
---------	------	--------------------	---------------	--

TRAFICO EMPRESAS

68.436.-	1983	Manuel Garcia Almenta	Valle Almazan, 1	
5.886.004.-	1984	Gestora de Bingos S.A.	Millan Astray, 4	

VARIOS CAPITULO III

25.000.-	1983	Abdelkrin Tuhami Tuhami	Ppe. Alfonso, 2	
26.000.-	1983	Pescados y Salazones	Arroyo Colmena	
2.000.-	1983	Abdelkader Mohamed Moh.	Agrupación Este 117	
2.000.-	1983	Mustafa Ali Kaddur	Agrupación Fuerte 163	
5.000.-	1983	Hassan Hadi Mehand	Pta Regulares, 3	
1.000.-	1983	Omar Mohamed Haddu	Reyes Catolicos 130	

Débitos por principal	Años	Nombres de los deudores	Otros datos Domicilio	Actividad
-----------------------	------	-------------------------	-----------------------	-----------

VARIOS CAPITULO III

3.000.-	1983	José Betegón Lopez	Bda. Lealtad,	9
1.000.-	1983	Mohamed Mohamed Hamed	Los Rosales sin nº	
45.000.-	1983	José Martin Roldan	Queipo Llano,	15
2.000.-	1983	Hassan Abdeselam Allal	P.Regulares C	12
1.000.-	1983	Manuel Duran Guerrero	Gpos. Alfau,	7
1.000.-	1983	Abdel_lah Mohamed Abdelal	Los Rosales,	26
2.000.-	1983	Mohamed Mizzian Ahmed	Cta Serrallo,	8
2.000.-	1983	Abdel-lab Mohamed Abdelal	Narvaez Alonso	16
2.000.-	1983	Abdeselam Abdelkader M.	Los Rosales C	9
5.000.-	1983	Mustafa Said Abdeselam	P.Regulares C	12
2.000.-	1983	Mohamed Mohamed Mohamed	Colombia,	19
2.000.-	1983	Mohamed Abdeselam Mohamed	Fdez. Amador	29
10.000.-	1983	Fco. Padiel Melguizo	Real,	1
100.000.-	1983	José Rdguez. Camacho	Isabel Cabral	10
100.500.-	1983	Antonio Roda Sanchez	Recreo Alto,	8
25.000.-	1983	Fco. Padiel Melguizo	Real,	1
150.000.-	1983	Mohamed Ayad Mohamed	Manilva,	6
4.740.-	1983	Ali Layasi Ab-Bas	Albergue San Jose	104
2.000.-	1983	Mohamed Mohamed Chauni	No figura	
27.977.-	1983	Inssain Hossain Hicho	No figura	
26.000.-	1983	Taieb Hach Mohamed Rkaina	Plaza Gral Galera,	4
25.000.-	1983	C. y Decorados Vilma S.L.	Serrano Orive s/nº	
3.200.-	1983	Luis Cas Escot	Juan Carlos I	44
2.000.-	1983	Juan M. Garcia Lopez	Juan Carlos I	32
1.000.-	1983	Mamido Mohamed Mohamed	Bda Benzú s/nº	
2.000.-	1983	Abdel-lah Mohamed Abd.	Narvaez Alonso	26
1.000.-	1983	Hamed Lachmi Mesnua	Claudio Vazquez	9
1.000.-	1983	Habiba Mohamed Mohamed	P.Regulares s/nº	
1.000.-	1983	Mohamed Hamadi Mohamed	Quemadero,	12
1.000.-	1983	Mohamed Mohamed Mohamed	San Daniel,	24
2.000.-	1983	Ahmed Lachmi Dris	Bolivia,	29
1.000.-	1983	Aurelio Roman Garcia	Bda Lealtad,	6
5.000.-	1983	José Barceló Mesa	Juan Carlos I.	21
1.000.-	1983	Said Mohamed Haddu	P. Regulares	10
1.000.-	1983	Abdeselam Abdelkader M.	Detras Rosales	
2.000.-	1983	Said Mohamed Haddu	Los Rosales,	10
1.000.-	1983	Mohamed Abdeselam Al-lal	P. Regulares,	2
1.000.-	1983	Juan Sacha Gonzalez	Juan de Austria	5
1.000.-	1983	Felix Macias Martinez	Estrella,	14
1.000.-	1983	Abdelkader Dris Buad	Finca Guillen,	11
1.000.-	1983	Hamed Mohamed Hamed	Ppe. Este,	32
1.000.-	1983	Mohamed Chain Ahmed	Junto a la Carcel	
1.000.-	1983	Ahmed Amar Mohamed	N. Alonso,	11
1.000.-	1983	Sel-lam Mohamed Ali	Ppe. A.Fuerte	44
5.000.-	1983	José Iglesias Navarro	Muelle Comercio	1
1.200.-	1983	José D.Guerrero Muñoz	Canalejas,	1
500.-	1983	Juan Jose Miguel Galindo	Los Rosales,	2
300.-	1983	Abselam Mohamed Ben Dris	Nueva,	7
500.-	1983	Reduar Abdeselam Mohtar	Casas Nuevas	2
500.-	1983	Mohamed Bekay Ali Lukill	Desconocido	
200.-	1983	Luis Bernal Garcia	El Greco,	29
500.-	1983	Mustafa Abderrahaman M.	Claudio Vazquez	4
2.000.-	1983	Jose Rdguez. Gallardo	Avd Ej.Español	
5.000.-	1983	Amar Mohamed Dawak	Mdo. Central,	8
35.000.-	1983	Mustafa Lahasen Kanya	Plaza Toros,	88
25.500.-	1983	Juan Gutierrez Romero	Sousa Rdguez.	5
25.500.-	1983	Bingos de Ceuta S.A	Cervantes,	2
4.740.-	1983	Mustafa Mohamed Ahmed	Virgen de Luz	8
800.-	1983	Ahmed Chanchoum	Rio Martin	
1.806.-	1983	Rafael Enriquè Martin	Juan Carlos I.	4
1.896.-	1983	José Moran Mohamed	Playa Bemitez,	20

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

-----  
 Débitos por principal      Años      Nombres de los deudores      Domicilio      Otros datos      Actividad  
 -----

VARIOS CAPITULO III

1.896.-	1983	Rafael Pellicer Marqueta	Real, 22, 42		
1.896.-	1983	Domingo Casado Betegón	Bermudo Soriano, 4		
1.896.-	1983	Luis Segado Fernandez	Bda Juan XXIII, 2		
1.896.-	1983	José Barreto Romani	Cervantes,		1
1.896.-	1983	Manuel Morilla Soto	Los Rosales,		28
1.896.-	1983	Pedro Casanova Rdguez	Hernando Soto,		5
1.896.-	1983	Fco. Fdez. Lopez	Bda G.Sanjurjo		10
1.896.-	1983	José Ca rascosa Fornalino	id.		10
1.896.-	1983	José Moreno Muñoz	Argentina,		86
1.896.-	1983	Rosendo Fdez Moreno	Junta O. Puerto		3
1.896.-	1983	José Morilla Soto	Los Rosales,		28
1.896.-	1983	Salvador Mendez Gomez	Bda. Zurrón,		35
1.896.-	1983	Fernando Cernadas Hdez.	Los Rosales,		34
1.896.-	1983	Miguel Maza Orellana	Bda Manzanera,		6
1.896.-	1983	Manuel Calzadilla Pozo	Perez Serrano,		13
1.896.-	1983	Antonio Gomez Martinez	Ppe. Felipe,		6
1.896.-	1983	Carlos Glez. Gallardo	Avd G.Sanjurjo		16
1.896.-	1983	Fco.Barranquero Sanchez	Sardinero,		10
1.896.-	1983	Diego Marquez Codes	Cta Serrallo,		15
1.896.-	1983	Juan J. Muñoz Serrano	Pje Recreo,		23
1.896.-	1983	Antonio Glez. Muñoz	Juan la Cosa,		1
1.896.-	1983	Angel Galvan Millan	Mirasol,		1
1.896.-	1983	Pedro Ruiz Orozco	San Amaro,		1
1.896.-	1983	Antonio Moreno Ortega	Pgn. Virgen Africa		1
1.896.-	1983	Antonio Lopez Salas	Playa Benitez		12
1.896.-	1983	Juan Solano Rodrigo	F.Española,		16
1.896.-	1983	Luis Botella Jimenez	Junta O.Puerto,		2
1.896.-	1983	Manuel Barnal Garcia	El Greco,		9
1.896.-	1983	José Lopez Sanchez	Bda Zurrón,		29
1.896.-	1983	Fco Rodriguez Muñoz	Molino,		3
1.896.-	1983	Enrique Ruiz Galan	Bda. Zurrón,		3
1.896.-	1983	José Guerrero Muñoz	Bda Manzanera,		4
1.896.-	1983	Miguel Sanchez Podadera	Almadraba Espigon		
4.740.-	1983	Jose Fdez. Padilla	Bonaire H.		2
500.-	1983	Rafael Luque Olmo	Desconocido		
2.000.-	1983	José Almazan Soliman	Garcia Morato,		31
2.000.-	1983	Ab delkader Dris Boadib	Finca Guillen,		11
1.000.-	1983	Mustafa Ahmed Mohamed	Rafael Orozco,		36
75.000.-	1983	Fco. Simón Sanchez	Ej. Español s/nº		
15.000.-	1983	Viajes Mundo Tour	Estacion Maritima		
5.000.-	1983	Jose A. Muñoz Serrano	Colombia,		1
2.000.-	1983	Mina Amar Mohamed	Tt.C.Gautier,		71
5.000.-	1983	Abdeselam Hassan Ahmed	Alb.San José,		141
50.000.-	1983	José Perez Cordobes	Cta Serrallo s/nº		
75.000.-	1983	José Luis Ruiz Lazo	Fge Española,		21
41.000.-	1983	Hamadi Amar Mohamed	Santander,		25
25.000.-	1983	Sebastian Dominguez Morales	Padre Feijoo,		29
1.00.-	1983	Juan Blanco Bernaola	El Jaral s/nº		
25.500.-	1984	Francisco Perez Ruiz	Falda Hacho		
51.500.-	1984	Fernando Jimenez Duran	Gral Franco,		2
26.000.-	1984	Ceuma S.A.	Ingenieros s/nº		
5.000.-	1984	Ahmed Mohamed Abselam	Viñas,		26
4.000.-	1984	Juan Conde Pesquero	Claudio Vazquez		2
9.000.-	1984	Matias Muñoz Aceituno	Jose Antonio,		1
5.000.-	1984	Allal Ahmed Allal	P. Sanidad		30
1.000.-	1984	Mohamed Chria Sel-lam	Ppe Fuerte,		18

-----

Débitos por principal	Años	Nombres de los deudores	Otros datos Domicilio Actividad
-----------------------	------	-------------------------	---------------------------------

**VARIOS CAPITULO III**

11.222.-	1984	Juan Abad Benitez	Nó figura
1.000.-	1984	Pedro Palacios Franco	Villacampa, 16
1.000.-	1984	Ali Hamed Abdelkrin	Casas Nuevas 22
10.000.-	1984	Manuel Banderas Lopez	Avda D.Marañón
60.500.-	1984	Patrocinio Glez Artigas	B. de Silva, 7
20.000.-	1984	Alexis Parres Aracil	Tte Pacheco, 10
25.000.-	1984	Fabiola Himenez Rguez	Ingenieros, 1
12.500.-	1984	Guillermo Romero Garcia	A.Ej.Español 11
160.000.-	1984	José Diaz Cruces	Goya, 5
40.000.-	1984	Ricardo Montes Canilla	Bda de Benzu
6.000.-	1984	Manuel Jurado Espinosa	Santos Vileda s/nº
8.000.-	1984	Viajes Confort Travel	Jose Antonio, 1
5.000.-	1984	Clemente Rguez León	Romero Cordoba, 9
1.000.-	1984	Hamed Ali Layachi	Alb.San Jose 104
10.000.-	1984	Rosa Villa González	Residencia Skol
50.000.-	1984	Pedro Villagordo Fdez	Avd.Mtnez Catena
1.000.-	1984	Abdeluahed Hassan Mohamed	Argentina, 27
5.000.-	1984	Abdeslam Mohamed Laiachi	Ppe. A.Norte 22
1.708.-	1984	José León Carcaño	Azul, 74
1.708.-	1984	Juan Ros Nieto	Pje Alhambra 29
1.708.-	1984	Jorge Frias Martinez	Manzanera, 20
1.708.-	1984	Juan Carmona Garcia	Juan Carlos I 52
1.708.-	1984	Luis Charro Perez	F.Española, 7
1.708.-	1984	Miguel Carrasco Fdez	Los Rosales, 18
1.708.-	1984	Juan Perez Garcia	F.Española, 90
1.708.-	1984	Vicente Maroto Gomez	Cervantes, 10
1.708.-	1984	Pedro Mateo Miranda	Bda Zurrón, 13
1.708.-	1984	Fco. Moreno Barbas	Agpon Escolar Mixto
1.708.-	1984	Manuel Obispo Lopez	Serrano Orive 15
1.708.-	1984	Manuel Ibañez Castillo	Juan Carlos I 10
1.708.-	1984	Fco. Reyes Morales	Gral Erquicia 7
1.708.-	1984	Eulogio Lago Buet	Almirante Lobo 9
1.708.-	1984	Tarcio Millanes Muro	Serrano Orive 8
1.708.-	1984	Juan M.Biondi Chasaigne	Fco Orellana, 11
1.708.-	1984	Antonio Lopez Salas	Playa Benitez 1
1.708.-	1984	Ahmed Ali Mohamed	Gral Erquicia 9
1.708.-	1984	Juan Solano Rodri go	F.Española, 16
1.708.-	1984	Antonio Perez Rguez	Colombia, 1
1.708.-	1984	Rafael Espinosa Medina	Recreo Alto 106
1.708.-	1984	José Lopez Sanchez	Bda Zurrón, 29
1.708.-	1984	Fco. Fdez. Valdivia	Gral Varela, 40
1.708.-	1984	Antonio Ruiz Olmo	F.Española, 21
1.708.-	1984	Rafael Orozco del Olmo	Delgado Serrano 9
1.200.-	1984	Angel Fdez. Baro	Colonia Weil, 21
15.553.-	1984	Ma Isabel Quintero Jimenez	Desconocido
1.330.310.-	1984	Antonio Huelves Vazquez	Argentina Aragón
10.000.-	1984	Antonio Diaz Sanchez	Argentina, 12
15.000.-	1984	Jacob Abittan Romy	Calvo Sotelo 64
1.000.-	1984	Mohamed Alami Ali	Casas Nuevas 3
10.000.-	1984	Fco Javier Moscoso Lopez	Romero Cordoba 50
1.000.-	1984	J.Cristo Marquez Ruiz	Grupo Solis, 3
1.000.-	1984	Mohamed Ahmed Dadi	Ppe Fuerte, 225
1.000.-	1984	Mohamed Mohamed Mustafa	Ppe A. Este 318
15.000.-	1984	Alfonso Sarabia Lara	Vista Alegre 14
15.000.-	1984	Incous S.L.	Fco Leria, 12
50.000.-	1984	Maria Martinez Sanz	Claudio Vazquez 10
6.000.-	1984	Camping de Ceuta	Loma Margarita
5.000.-	1984	Pedro Dominguez Rojas	Rampa Abastos 4
55.000.-	1984	Antonio Dominguez Conejo	Rampa Abastos 4
51.000.-	1984	Muñoz,Ostio,Carrasco S.L.	Calvo Sotelo 64

Débitos por principal	Años	Nombres de los deudores	Otros datos Domicilio	Actividad
-----------------------	------	-------------------------	-----------------------	-----------

**VARIOS CAPITULO III**

1.000.-	1984	Abselam Abselam Mohamed	Ppe A. Este, 365	
1.000.-	1984	Mohamed Abderrahaman Abd.	Ppe Casas Nuevas	10
1.000.-	1984	Abdelkrin Mohamed Ahmed	Ppd A. Central,	8
1.000.-	1984	Mustafa Ali Abselam Allal	P. Regulares,	12
1.000.-	1984	Mohamed Mohamed Haddu	C. Artiel,	2
1.000.-	1984	Abdeljalak Mohamed Amar	Ppe A Norte,	56
1.000.-	1984	Fatima Sohara Abdeselam	Ppe A Sur,	87
1.000.-	1984	Yaman Mohamed Hamed	Vicedo Mtnez,	34
1.000.-	1984	José MA Fdez. Martin	Daoiz,	2
1.000.-	1984	Abdelilah Hamed Abdeselam	Alb. San José,	21
25.000.-	1984	Aomar Abdelkadxr Rahal	Rallo Romero,	7
1.000.-	1984	Jesus Jaen Delgado	Juan Carlos I.	41
20.000.-	1984	Enrique Anaya Paniagua	Salud Tejero,	1
1.000.-	1984	Hamadi Hamadi, Mohamed	Ppe A. Este	178
1.000.-	1984	Mustafa Hamed Ali	San Daniel,	12
15.000.-	1984	Lavandería Flash S.A.	Avda Lisboa,	65
210.010.-	1984	Ocaña Ocon S.L.	F. Española,	25
1.200.-	1984	Antonio Dominguez Rojas	Nó figura	
100.000.-	1984	Emilio Garcia Fernandez	Avda Ej. Español	
1.000.-	1984	Fco. Miguez Majón	F. Española,	88
100.000.-	1984	Pavimentos y Estructuras	Avda Ej. Español	
10.000.-	1984	Bar La Barraca	La Almadraba	
4.000.-	1984	Club Nautico C.A.S.	Puente Escrito	
15.000.-	1984	Resturante San Marcos	Playa Benitez	
10.000.-	1984	Resturante Kiko	Beatriz Silva,	7
20.000.-	1984	Restaurante Las Cumbres	Beatriz Silva,	7
10.000.-	1984	Mariano Catarecha Rasquin	Camoens,	21
530.532.-	1984	Juan Duarte Serran	Galea,	12
5.342.300.-	1984	Rafael Glez. Gutierrez	Juan Carlos I,	61
15.000.-	1984	Alberto Martell Claros	Edrisis s/nº	
2.144.-	1984	Juan Holgado Seijas	Gral Mola,	1
2.144.-	1984	José Fernandez Cortes	Pedro Lamata,	7
2.144.-	1984	Antonio Seglar Tomeu	Bda Manzanera,	2
2.144.-	1984	Emilio Lara Alvarez	Felipe II,	4
2.144.-	1984	Francisco Olmo Cordova	Bda. Zurrón,	4
2.144.-	1984	Abdeljalak Mohamed Selam	Miquel Lara,	20
2.144.-	1984	Fco. Castillo Arroyo	Perez Serrano,	12
2.144.-	1984	Angel Lopez Cantizano	Ppe. Felipe,	4
2.144.-	1984	Luis Berruezo Fdez.	Playa Benitez,	1
2.144.-	1984	Rafael Rubio Martin	Tte C. Gautier	14
2.144.-	1984	Fco. Amado Ordoñez	Independencia,	7
2.144.-	1984	Jorge Cabezon Becerra	Claudio Vazquez,	51
2.144.-	1984	Luis Ibañez Castillo	San Amaro,	4
2.144.-	1984	Enrique Sanchez Murcia	Serrano Orive,	20
2.144.-	1984	Carlos Garcia Fdez.	Calvo Sotelo	114
2.144.-	1984	Jorge Arbona Lopez	Dueñas,	13
2.144.-	1984	Salvador Sanchez Cuesta	San Amaro,	1
2.144.-	1984	Francisco Muñoz Dick	Calvo Sotelo,	14
2.144.-	1984	Manuel Benitez Nuñez	Camoens,	4
2.144.-	1984	Salvador Buades Quetglas	Plaza Africa,	11
2.144.-	1984	Juan Vega Borrego	Los Rosales,	35
2.144.-	1984	Juan Fernandez Medina	Velarde,	2
2.144.-	1984	Abdeluad Mohamed Moh.	Nueva,	8
2.144.-	1984	Antonio Pacheco Martin	C. Vazquez,	2
2.144.-	1984	José Cabello Garcia	F. Española,	69
2.144.-	1984	Manuel Las Heras Aviles	Sevilla,	8
2.144.-	1984	Salvador Mateos Cervantes	Gral Erquicia,	10
2.144.-	1984	Rogelio Mateos Marin	Brull,	2
2.144.-	1984	Abdelkader Meki Septau	Peligros,	9
2.144.-	1984	Andres Mtnez. Palacios	Independencia,	3

Débitos por principal      Años      Nombres de los deudores      Otros datos      Domicilios      Actividad

VIARIOS CAPITULO III

2.144.-	1984	Juan Fernandez Cortes		Pedro Lamata,	11
2.144.-	1984	Pedro Mateos Miranda		Bda Zurrón,	13
2.144.-	1984	Francisco Gomez Muñoz		Pg.Virgen.Africa	8
2.144.-	1984	Francisco Fdez Lopez		P. Domenech,	58
2.144.-	1984	Mohamed Chairi Chairi		Juan Carlos I.	13
2.144.-	1984	Vicente Rivas Matoso		Juan Carlos I.	17
2.144.-	1984	Rafael Gomez Perez		Bda Zurrón,	164
2.144.-	1984	Cuadra Bentayeb		Bda Manzanera	51
2.144.-	1984	Esteban Las Heras Fajardo		Puerto Rico,	23
2.144.-	1984	Manuel Martin Chaves		Junta O.Puerto	13
2.144.-	1984	Antonio Gomez Martinez		Ppe. Felipe,	6
2.144.-	1984	Manuel Vilches Vazquez		Sevilla,	29
2.144.-	1984	Antonio Ocaña Guerra		Cabrerizas,	59
2.144.-	1984	Manuel Gonzalez Bolorino		Bda. Zurrón,	181
2.144.-	1984	José Cervino Blanco		Hmnos. Laule,	5
2.144.-	1984	Ildefonso Muñoz Serrano		Pje Recreo,	23
2.144.-	1984	Ramon Sanchez Pascual		Bda Zurrón,	126
2.144.-	1984	Juan A. Molina Lopez		Juan Carlos I	31
2.144.-	1984	Jose M. Calderon Hdez		Brull,	5
2.144.-	1984	Manuel Peña Moreno		Fdez Amador,	21
2.144.-	1984	Juan Jimenez Pena		Padre Feijoo,	34
2.144.-	1984	Ramon Gallardo Fdez.		Juan Carlos I	31
2.144.-	1984	Antonio Benardini Menacho		Tte C.Gautier	40
2.144.-	1984	Gaspar Fort Gallego		Padilla,	10
2.144.-	1984	Diego Garcia Narvaez		Perez Serrano,	16
2.144.-	1984	José Lopez Ruiz		Juan Carlos I	39
2.144.-	1984	Juan Sanchez Garcia		Cabrerizas Bajas	
2.144.-	1984	Juan Solano Rodrigo		F.Española,	16
2.144.-	1984	Antonio Moreno Ortega		Argentina,	2
2.144.-	1984	Abdeluasid Mohamed Abd.		Argentina,	2
2.144.-	1984	Francisco Navas Ponte		Perez Serrano,	4
2.144.-	1984	Angel Benitez Garcia		Peligros,	56
2.144.-	1984	Juan Martin Armario		Juan de la Cosa	
2.144.-	1984	Antonio Barrientos Casals		Bermudo Soriano	2
2.144.-	1984	Aurelio Rios Campaña		Genaro Lucas,	13
2.144.-	1984	Alejandro Glez. Cabello		Juan Carlos I	7
2.144.-	1984	Fernando Traverso Pedraza		Bda. Zurrón,	19
2.144.-	1984	Fco. Blanco Batista		Jose M.Pereda	9
2.144.-	1984	Manuel del Olmo Ochoa		Calvo Sotelo	6
2.144.-	1984	Enrique Ruiz Galan		Bda Zurrón,	3
2.144.-	1984	Antonio Santos Ruiz		Juan Carlos I	42
2.144.-	1984	Miguel Arnaiz Gonzalez		Paseo Colon,	41
2.144.-	1984	José Maese Sanchez		Molino,	3
2.144.-	1984	Antonio Rdguez. Garcia		Los Rosales	
2.144.-	1984	Luis Marin Prieto		Pje Recreo,	22
2.144.-	1984	Fco. Santos Sanchez		Loma Larga	
2.144.-	1984	Mohamed Ahmed Mesaud		Buendia Ruiz,	4
2.144.-	1984	Mohamed Mohamed Mohamed		Poblado Sanidad	1
2.144.-	1984	José Guerrero Muñoz		Bda Manzanera,	4
2.144.-	1984	José Martin Lopez		Pje Alhambra	12
75.000.-	1984	Cofradia Pescadores		Muelle Comercio	
16.000.-	1984	Rafael Ortiz de Loza		Fge Española,	86
18.000.-	1984	Rosa Maria Maese Lopez		Santander,	19

INTERESES DEMORA

7.774.- 1983 Angel Rafael Pedrosa Coveñas N6 figura



Débitos por principal	Años	Nombres de los deudores	Otros datos Domicilios Actividad
-----------------------	------	-------------------------	----------------------------------

**OTRAS TESORERIAS**

30.872.-	1983	Fco. Martinez Moreno	Daoiz, 2
14.092.-	1983	Tomas Torres Peral	Montesa, 3
8.615.805.-	1983	Transportes Maritimos Sur	Muelle Cañonero
19.742.-	1983	Mohamed Salem Oggad	A.Aragón, 3
10.000.-	1983	Viajes Asiafrica	Muelle C. Dato

**OTROS ORGANISMOS**

330.000.-	1983	Mundo Tour S.A.	Estación Maritima
562.149.-	1983	Viajes Asiafrica	Estación Maritima
7.770.-	1983	Rafael Pellicer Cirac	Calvo Sotelo, 9
5.150.-	1983	Serafin Varela Rivera	José Antonio, 28
22.700.-	1983	Mohamed Amar Mohamed	Principe Gpo nº 1
1.750.-	1983	Encarnación Glez Carrascosa	Sarchal, 69
36.000.-	1983	Mohamed Al-lal Haddi	Principe, 204
1.250.-	1983	Carmen Mata Medina	Calvo Sotelo 96
6.490.-	1983	Antonia Sanchez Duarte	Juan Carlos I. 1
12.500.-	1983	Electra Dominguez Valverde	Juan Carlos I. 47
1.496.-	1983	Manuel Perez Rodriguez	Glez Trujillo, 7
39.375.-	1983	Ahmed Mohamed	Rincon del Mediq
59.375.-	1983	Laiasid Ben Kassen	Tetuan
24.675.-	1983	Mohamed Ali Lachiri	Poblado Beliuneh
8.400.-	1983	Mustafa El Afakifellan	Belyounech Anjera
12.419.-	1983	Jose A. Estades Ramos	Velarde, 23
15.000.-	1983	Gerardo Bellas Mtnes	Duarte, 5
220.000.-	1984	Mundo Tour S.A.	Estación Maritima
642.456.-	1984	Viajes Asiafrica	Estación Maritima
23.600.-	1984	Cecilia Bueno Arjona	Zona Com.Puerto
100.100.-	1984	Francisco Ruiz Gil	Real, 86
110.000.-	1984	Viajes Flandria S.A.	Estación Maritima
15.584.-	1984	Manuel Aragón Aragón	Estación Maritims
584.-	1984	Cooperativa del Mar	Muelle Comercio
492.036.-	1984	Medesa	Velarde, 24
2.000.-	1984	Ma Pilar Muñoz Perez	Montesa, 3
3.000.-	1984	Rabia Mustafa Mohamed	Argentina, 66
8.500.-	1984	Juan C. Puigcenser Llorens	Av.E.Español N. 2-D
1.050.-	1984	Maria Barbales Garcia	Tetuan, 13
4.500.-	1984	Vicente Guijarro Sierra	Claudio Vazquez, 2
805.-	1984	Vicente Resillo Arroyo	Rda de Ancianos
5.900.-	1984	Abdeslam Mohamed Haddu	P. Regular s, 12
13.200.-	1984	Mohamed Al-lal Haddi	Principe, 204
16.380.-	1984	Gumersindo Alcajor Bernardo	Av.E.Español s/nº
18.375.-	1984	Mohamed Ahmed Mohamed	Ppe. Norte, 40
23.992.-	1984	Fco Javier Zafra Caballero	Cívico Murciano 44
87.491.-	1984	Rafael Lozano Velasco	Fco. Orellana, 10
18.112.-	1984	Abselam Sohora Mohamed	Desconocido
18-112.-	1984	Abdelani Fadela Abdelkrin	Desconocido
5.500.-	1984	Maria Martin Molina	Sarchal, 22
6.750.-	1984	Encarna Gonzalez Carrasco	Sarchal, 69
62.800.-	1984	Ahmed Mohamed Dauia	Fuerte, 231
1.750.-	1984	Mohamed Ahmed Ali	Gral Erquicia, 9
2.500.-	1984	Enrique Pato Salazar	Bda Manzanera, 20
17.115.-	1984	Hammu Hamido Mohamed	Mtnes. Catena, 4
29.568.-	1984	Josefa de la Mana Vega	Grupos Alfau, 11
26.250.-	1984	Mohamed Mustafa Hamat	Desconocido
26.250.-	1984	Abdeslam Abdel-lah Aaras	Desconocido

Débitos por principal	Años	Nombres de los deudores	Otros datos Domicilios	Actividad
-----------------------	------	-------------------------	------------------------	-----------

**OTROS ORGANISMOS**

18.112.-	1984	Mohamed Himo Ahiachi	Desconocido	
33.180.-	1984	Mohamed Mohamed Hamed	Fuerte, 28	
18.112.-	1984	Tamez Mohamed Ahiachi	Desconocido	
25.000.-	1984	Maria Ortiz Garcia	Pino Gordo, 5	
25.000.-	1984	Milagros Santos Rosas	Tte C. Gautier, 44	
50.000.-	1984	Isaac M. Bentata Bentata	Isabel Cabral, 1	
15.000.-	1984	Alberto Bentata Bentata	Fernandez, 1	
2.000.-	1984	Matias Peinado Martos	Pedro Meneses, 8	
49.451.-	1984	Naviera Andaluza S.A.	Calvo Sotelo, 10	

Ceuta, 14 de febrero de 1985

El Recaudador,

Francisco Muñoz Rosríguez

\*\*\*\*\*

**Juzgado de Distrito**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1.036 de 1984 sobre lesiones, ha acordado notificar a Abselam Ahmed Erhoni, la sentencia dictada con fecha 4 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Mustafa Abdelkader Abdel-Lah como autor responsable de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas de este juicio y que indemnice al lesionado en la cantidad de Dieciseis mil pesetas por las lesiones sufridas y el tiempo invertido en su curación.

Es copia para notificar.

Ceuta, 13 de febrero de 1985

El Secretario,  
(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 894 de 1984 sobre estafa y amenazas, ha acordado notificar a María del Carmen Sánchez

Blanquez, la sentencia dictada con fecha 4 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Francisco Calvente Alvarez y a Cesario Pérez Calvente de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, reservando a la perjudicada el ejercicio de las acciones civiles pertinentes.

Es copia para notificar.

Ceuta, 13 de febrero de 1985

El Secretario,  
(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1.236 de 1984 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Ahmed Hammoucha, la sentencia dictada con fecha 4 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo al denunciado Ahmed Hammoucha de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas de este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta, 13 de febrero de 1985

El Secretario,  
(Ilegible)

407

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1.390 de 1983 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Mustafa Hamadi, la sentencia dictada con fecha 4 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Mustafa Hamadi Mohamed, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado daños prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de dos mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, pago de las costas de este juicio y que indemnice en concepto de responsabilidad civil a la perjudicada Alicia Marfil Gutiérrez en la cantidad de treinta y dos mil trescientas cuarenta pesetas y al pago de las costas de este juicio, declarándose la R.C.S. de Abdelkader Hamadi Mohamed.

Es copia para notificar.

Ceuta, 13 de febrero de 1985

El Secretario,

(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 941 de 1984 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Mohamed Abdeselam, la sentencia dictada con fecha 4 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Mohamed Abdeselam, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado daños prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de dos mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, pago de las costas de este juicio y que indemnice al perjudicado Amar Abdeselam Enfed-dal en la cantidad de cuarenta y ocho mil setecientas cuarenta y dos pesetas por los daños causados en el vehículo de su propiedad.

Es copia para notificar.

Ceuta, 13 de febrero de 1985

El Secretario,

(Ilegible)

408

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1.174 de 1984 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Fatima Ousel-Lam cuyo paradero se desconoce, la sentencia dictada con fecha 22 de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Fatima Ousel-Lam de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones con reserva expresa de las acciones civiles digo civiles pertinentes a los perjudicados declarando de oficio las costas del juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta, 14 de febrero de 1985

El Secretario,

(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 612 de 1984 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Concepción Martín Roldán y José Manuel Contreras Martín, la sentencia dictada con fecha 19 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Concepción Martín Roldán de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones declarando de oficio las costas del juicio, firme esta resolución, díctese el auto que previene el artículo 10 del Decreto de 21 de marzo de 1968 que aprobó el texto refundido de la Ley de uso y circulación de vehículos de motor de 24 de diciembre de 1962, determinando la cantidad máxima que por los daños y perjuicios sufridos por el menor Hassan Mohamed Amar.

Es copia para notificar.

Ceuta, 14 de febrero de 1985

El Secretario,

(Ilegible)

411

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 129 de 1984 sobre lesiones, ha acordado notificar a Carlos Solano Rodrigo, la sentencia dictada con fecha 30 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Carlos Solano Rodrigo de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones declarando de oficio las costas de este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta, 14 de febrero de 1985

El Secretario, (Ilegible)

412

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 741 de 1984 sobre lesiones y malos tratos, ha acordado notificar a Francisco Zamora Blanco, la sentencia dictada con fecha 8 de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Francisco Zamora Blanco como autor de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal a la pena de tres días de arresto menor y que indemnice a los perjudicados Concepción Blanco González en la cantidad de cuatro mil pesetas y a Antonia Blanco González en ocho mil pesetas por las lesiones sufridas y así mismo como autor de una falta de malos tratos del artículo 585 núm. 1 del Código Penal a tres mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago y al pago de las costas de este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta, 14 de febrero de 1985

El Secretario, (Ilegible)

413

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1.141

de 1984 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Ahmed Mohamed Chaib, la sentencia dictada con fecha 17 de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Ahmed Mohamed Chaib como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado daños prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de dos mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago de dicha multa, pago de las costas de este juicio y que indemnice al perjudicado Ali Mohamed Abderrahaman en la cantidad de diecisiete mil doscientas cuarenta y cinco pesetas por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad.

Es copia para notificar.

Ceuta, 14 de febrero de 1985

El Secretario, (Ilegible)

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.240 de 1984 sobre lesiones, ha mandado citar a Khadija Leukrifi, para que el próximo día 25 de abril, comparezca ante la Sala de Audiencia de este juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece, le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, (Ilegible)

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 12 de 1984 sobre imprudencia, ha mandado citar a Abdelhila Ahmed Hammu, para que el próximo día 12 de abril, comparezca

ante la Sala de Audiencia de este juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece, le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, (Ilegible)

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 11 de 1984 sobre daños, ha mandado citar a Carlos Rodríguez Rubio, para que el próximo día 25 de abril, comparezca ante la Sala de Audiencia de este juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece, le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, (Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1.720 de 1984 sobre lesiones, ha acordado notificar a Habiba Ahmed Mesbahi, la sentencia dictada con fecha 21 de enero de mil novecientos ochenta y cinco, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Habiba Ahmed Mesbahi, de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones reservando al

perjudicado el ejercicio de las acciones pertinentes.

Es copia para notificar.

Ceuta, 22 de enero de 1985

El Secretario, (Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 554 de 1984 sobre imprudencia, ha acordado notificar a José Fajardo Vargas, la sentencia dictada con fecha 14 de enero de mil novecientos ochenta y cinco, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a José Fajardo Vargas como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado daños prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de dos mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago de dicha multa, pago de las costas de este juicio y que indemnice al perjudicado José Oncina López en la cantidad de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas por los daños causados en el vehículo de su propiedad.

Es copia para notificar.

Ceuta, 15 de enero de 1985

El Secretario, (Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 560 de 1984 sobre lesiones, ha acordado notificar a Javier Sales López, la sentencia dictada con fecha 4 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo tanto a Miguel Angel Muro Barreiros como a Miguel Angel Sales López de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, reservando al perjudicado el ejercicio de las acciones civiles pertinentes.

Es copia para notificar.

Ceuta, 13 de febrero de 1985

El Secretario, (Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 585 de 1984 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Zara Mohamed Mohamed y a su representante legal, la sentencia dictada con fecha 4 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a José Sánchez García de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones reservando a la perjudicada el ejercicio de las acciones civiles pertinentes.

Es copia para notificar.  
Ceuta, 13 de febrero de 1985

El Secretario,  
(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 995 de 1982 sobre lesiones por imprudencia, ha acordado notificar a Chaib Hamadi Mohamed, la sentencia dictada con fecha 4 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Vicente Cayetano González de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones. Declarando de oficio las costas del juicio. Firme esta resolución, díctese el auto que previene el artículo 10 del Decreto de 21 de marzo de 1968 que aprobó el texto refundido de la Ley de uso y circulación de vehículos de motor de 24 de diciembre de 1962 determinando la cantidad máxima que por los daños y perjuicios sufridos por el perjudicado Chaib Hamadi Mohamed pueda reclamarse.

Es copia para notificar.  
Ceuta, 13 de febrero de 1985

El Secretario,  
(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta

ciudad en juicio de faltas número 1.997 de 1984 sobre hurto, ha acordado notificar a Mohamed El Hessien, la sentencia dictada con fecha 4 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Juan Mateo Mauricio de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas de este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta, 13 de febrero de 1985

El Secretario,  
(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1.163 de 1982 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Nordin Said, la sentencia dictada con fecha 4 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Antonio Tierra Fernández de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, reservando a la parte perjudicada el ejercicio de las acciones civiles pertinentes.

Es copia para notificar.  
Ceuta, 13 de febrero de 1985

El Secretario,  
(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1.133 de 1984 sobre lesiones, ha acordado notificar a Mustafa Mohamed Abderrahaman Tensani, la sentencia dictada con fecha 4 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Mustafa Mohamed Abderrahaman Tensani de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones,



reservando a la perjudicada el ejercicio de las acciones civiles pertinentes.

Es copia para notificar.

Ceuta, 13 de febrero de 1985  
El Secretario,  
(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 950 de 1984 sobre lesiones, escándalo y daños, ha acordado notificar a Abdelmalik Mohamed Mohamed, la sentencia dictada con fecha 4 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Ahmed Mohamed Alí, Ahmed Mohamed Chaib, Abdelmalik Mohamed Mohamed, Alfonso Rodríguez Rios, Fernando Luis Molina Weil y Mariano Cáceres Caravaca de los hechos que se les imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones. Declarando de oficio las costas del juicio, y reservando a los perjudicados el ejercicio de las acciones civiles pertinentes.

Es copia para notificar.

Ceuta, 13 de febrero de 1985  
El Secretario,  
(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito sustituto de esta ciudad en juicio de faltas número 1.633 de 1984 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Joaquín Rodríguez Guerrero, la sentencia dictada con fecha 4 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Joaquín Rodríguez Guerrero como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado lesiones prevista y penada en el artículo 586 núm. 3 del Código Penal a la pena de dos mil pesetas de multa, privación del permiso de conducir por un mes, arresto sustitutorio de dos días en caso de impago de la multa impuesta y pago de las costas de este juicio y que indemnice en concepto de responsabilidad civil a Mohamed Mohamed

Sbini en la cantidad de diez mil pesetas en concepto de indemnización por las mismas, debiendo indemnizar asimismo por los daños causados en la motocicleta de su propiedad en la cantidad que se determinará en ejecución de sentencia previa tasación de los daños causados. Quedando compelida la Cia. de Seguros "Cia. Seguros Banco Vitalicio" como entidad aseguradora del vehículo matrícula CE-8864-A y con cargo a la póliza 40332326 al abono de dicha cantidad hasta el límite fijado en el seguro obligatorio.

Es copia para notificar.

Ceuta, 13 de febrero de 1985  
El Secretario,  
(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito sustituto de esta ciudad en juicio de faltas número 1.267 de 1983, ha acordado notificar a Carmen Meneses Sánchez, la sentencia dictada con fecha 4 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Carmen Meneses Sánchez como autora responsable de una falta de imprudencia simple con resultado lesiones prevista y penada en el artículo 586 núm. 3 del Código Penal a la pena de dos mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, privación del permiso de conducir por un mes, pago de las costas de este juicio y que indemnice en concepto de responsabilidad civil a la perjudicada María Luz Infante Villasante en la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas por los días invertidos en la curación de las lesiones sufridas y en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas en concepto de indemnización por las secuelas a consecuencia de las lesiones sufridas. Quedando compelida la Cia. Aseguradora La Previsión Española como entidad aseguradora del vehículo matrícula CE-1515-C para el pago de las cantidades anteriormente mencionadas y que corren a cargo del Seguro obligatorio.

Es copia para notificar.

Ceuta, 13 de febrero de 1985  
El Secretario,  
(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito sustituto de esta ciudad en juicio de faltas número 1.633 de 1984, sobre imprudencia ha acordado notificar a Mohamed Mohamed Sbihi, la sentencia dictada con fecha 4 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Joaquín Rodríguez Guerrero como autora responsable de una falta de imprudencia simple con resultado lesiones prevista y penada en el artículo 586 núm. 3 del Código Penal a la pena de dos mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, privación del permiso de conducir por un mes, pago de las costas de este juicio y que indemnice en concepto de responsabilidad civil a Mohamed Mohamed Sbini en la misma debiendo indemnizar a sí mismo por los daños causados en la motocicleta de su propiedad en la cantidad que se determinará en ejecución de sentencia previa tasación de los daños causados. Quedando compelida la Cia. de Seguros "Cia de Seguros Banco Vitalicio" como entidad aseguradora del vehículo matricula CE-8864-A y con cargo a la póliza 40332326 al abono de dicha cantidad hasta el límite fijado en el Seguro obligatorio.

Es copia para notificar.

Ceuta, 13 de febrero de 1985

El Secretario,

(Ilegible)

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 239 de 1985 sobre resistencia y escándalo, ha mandado citar a Mohamed Abdelkrin Ahmed Boudan, para que el próximo día 25 de abril, comparezca ante la Sala de Audiencia de este juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece, le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad",

firmo la presente en Ceuta a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,

(Ilegible)

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 188 de 1985 sobre hurto, ha mandado citar a Abdelkader Rahmoni, para que el próximo día 29 de marzo, comparezca ante la Sala de Audiencia de este juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece, le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,

(Ilegible)

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 188 de 1985 sobre hurto, ha mandado citar a Abdeslam Dulad Brahin, para que el próximo día 29 de marzo, comparezca ante la Sala de Audiencia de este juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece, le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,

(Ilegible)

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 139 de 1985 sobre imprudencia, ha mandado citar a Mohamed Mohamed Alí, para que el próximo día 29 de marzo, comparezca ante la Sala de Audiencia de este juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece, le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,

(Ilegible)

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 200 de 1985 sobre hurto, ha mandado citar a Yunes Mohamed Abdelkader, para que el próximo día 18 de abril, comparezca ante la Sala de Audiencia de este juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece, le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,

(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 786 de 1984, sobre estafa ha acordado notificar a Encarnación Sánchez Naranjo, la sentencia dictada con fecha 11 de enero de mil novecientos ochenta y cinco, y que

contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Encarnación Sánchez Naranjo como autora responsable de una falta de estafa prevista y penada en el artículo 587 núm. 3 del Código Penal a la pena de tres días de arresto menor y pago de las costas de este juicio y que indemnice a José Blanco Porras en la cantidad de Mil doscientas cuarenta pesetas importe de la cantidad debida a este.

Es copia para notificar. Ceuta, 12 de enero de 1985. El Secretario, (Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por tenerlo acordado la señora Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1.489 de 1984 sobre imprudencia, contra Sahnoudi Ahmed, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que ascienden, a Cuarenta y una mil novecientas setenta pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 20 de febrero de 1985

El Secretario,

(Ilegible)

**REQUISITORIA**

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1.489 de 1984 sobre imprudencia contra Sahnoudi Ahmed, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta

administración de justicia.

Dado en Ceuta a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez de Distrito, El Secretario,  
(Ilegible) (Ilegible)

437

### CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1.424 de 1984, sobre desobediencia a Agente de la autoridad, ha acordado notificar a Cándido García Sánchez, la sentencia dictada con fecha 14 de enero de mil novecientos ochenta y cinco, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Cándido García Sánchez como autor responsable de una falta de desobediencia a Agente de la autoridad prevista y penada en el artículo 570-6º del Código Penal a la pena de dos mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, represión privada y pago de las costas de este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta, 21 de febrero de 1985

El Secretario,  
(Ilegible)

438

### CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado la señora Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1.561 de 1984 sobre imprudencia, contra Verosanu Iuliu cuyo paradero se desconoce, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que ascienden, a Ciento diecinueve mil ochocientos dieciocho pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 20 de febrero de 1985

El Secretario,  
(Ilegible)

439

### REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de

faltas número 1.561 de 1984 sobre imprudencia contra Verosano Iuliu, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez de Distrito, El Secretario,  
(Ilegible) (Ilegible)

### CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado la señora Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1.235 de 1984 sobre imprudencia, contra Benaissa Ben Messaoud cuyo actual paradero se desconoce, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que ascienden, a Catorce mil setecientas treinta y ocho pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 20 de febrero de 1985

El Secretario,  
(Ilegible)

441

### REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1.235 de 1984 sobre imprudencia contra Benaissa Ben Messaoud, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez de Distrito, El Secretario,  
(Ilegible) (Ilegible)

### CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1.595 de 1984, sobre malos tratos, ha acordado notificar a Naima Seguer Salah y Hamido Liazid Haddu cuyo actual paradero se desconocen, la sentencia dictada con fecha 10 de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Hamido Liazid Haddu de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas del juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta, 21 de febrero de 1985

El Secretario,  
(Ilegible)

### CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 833 de 1984, sobre imprudencia, ha acordado notificar a Ramón Ruiz cuyo actual paradero se desconoce, la sentencia dictada con fecha 17 de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Ramón Ruiz como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal (imprudencia simple con resultado de daños) a la pena de dos mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago de dicha multa, pago de las costas de este juicio y que indemnice al perjudicado Cristobal Benítez Quero en la cantidad

de diecinueve mil pesetas por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad.

Es copia para notificar.

Ceuta, 20 de febrero de 1985

El Secretario,  
(Ilegible)

### CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1.374 de 1984, sobre daños, ha acordado notificar a Abdeslam Ahmed Abderrahaman cuyo actual paradero se desconoce, la sentencia dictada con fecha 21 de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Abdeslam Ahmed Abderrahaman de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones. Reservando el ejercicio de las acciones civiles pertinentes a la parte que se considere perjudicada. Declarando de oficio las costas de este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta, 21 de febrero de 1985

El Secretario,  
(Ilegible)

### CEDULA DE NOTIFICACION

En juicio verbal civil número 4/85 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen como sigue:

"En Ceuta a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.- La señora doña María del Pilar Ramírez Balboteo, Juez de Distrito de esta Ciudad, habiendo visto por sí los presentes autos constitutivos de juicio verbal civil de desahucio, seguido a instancia de doña Mary Benzadon Wagnon contra doña Esperanza Parga Díaz sobre resolución de contrato arrendaticio urbano de local de negocio por falta de pago en las rentas. Cuantía de pesetas 378.934 y FALLO: que estimando como estimo el súplico de la demanda inicial de estas actuaciones, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por doña Mary Benzadon Wagnon y en su consecuencia debo condenar y condeno

a la demandada doña Esperanza Parga Díaz a que tan pronto sea firme esta resolución y una vez transcurrido el término legal de quince días, desaloje y deje libre a disposición de doña Mary Benzádon Wagnon el local de negocio sito en esta Ciudad, calle Falange Española, 3 bajo, con apercibimiento en su caso de lanzamiento. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.- María del Pilar Ramírez-Rubricado."

La anterior sentencia, se publicó en su día.

Para notificar a la demandada rebelde firmo en Ceuta a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
(Ilegible)

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta**

A los efectos del artículo sexto de nuestro Reglamento, se hace público el extravío de los resguardos de pignorciones bajo los números 8.585, 9.110, 11.760, como así mismo de Libretas de Ahorros e Imposiciones, 11.449, 33, 494, 41.936, 48.237, 51.390, 51.646, 52.126, 56.570, 58.068, 61.826, 63.721, 64.113, 1.339, y 11.494, todas ellas de nuestras oficinas, rogando que caso de ser encontradas se entreguen en nuestras oficinas.

Ceuta, 21 de febrero de 1985

La Dirección

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de Ceuta**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En cumplimiento de lo ordenado en los autos de juicio ejecutivo número 245/83 procedo a la notificación de la siguiente, que en lo esencial dice:

"SENTENCIA.-En la Ciudad de Ceuta, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- VISTOS por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de Ceuta don Fernando Luis Tesón Martín, los presentes autos de juicio ejecutivo señalados con el número 245/83 promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, representado por el Procurador don José Pulido Domínguez y dirigido por el Letrado don Francisco Lería Mosquera contra don Juan Armentas Lozano, Juan C. Lorca Gómez y Cristobal León Campoy declarados en rebeldía, por no haber comparecido en autos, y... siguen los resultandos y considerandos...FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados Juan Armentas Lozano, Juan C. Lorca Gómez y Cristobal León Campoy hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta de la cantidad de 111.219 pesetas por capital y gastos de protesto en su caso de la póliza de crédito presentada intereses legales hasta el completo pago, y condenándoseles además a las costas del juicio. Por la rebeldía de los ejecutados notifiquese la sentencia en forma legal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Fernando Tesón.-Rubricado."

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Juan Armentas Lozano, Juan C. Lorca Gómez y Cristobal León Campoy, expido la presente que firmo en Ceuta a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En cumplimiento de lo acordado en los autos de separación matrimonial, núm. 129/84, procedo a la notificación de lo siguiente, que en lo esencial dice:  
"SENTENCIA.- En la Ciudad de Ceuta a seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de Ceuta don Fernando Luis Tesón Martín,



los autos que bajo el número 129 de 1984 se siguen en este Juzgado sobre separación matrimonial a instancia de Alicia Ramallo Romero, mayor de edad, casada, vecina de Ceuta, con domicilio en calle Fernández núm. 1-1<sup>o</sup>-B, representada por el Procurador señor Pulido Domínguez en sustitución del señor Cordero Pérez, por haber éste cesado en el ejercicio de su profesión y defendida por el Letrado don José Angel Guerrero Miralles contra don Jaime Moreda del Valle-Inclán mayor de edad, casado, con domicilio en Puerto Real (Cádiz), urbanización de los Azahares II, núm. 36, Las Canteras, declarado en rebeldía, siendo parte del Ministerio Fiscal... siguen los resultandos y considerandos... FALLO: Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Alicia Ramallo Romero, contra su esposo don Jaime Moreda del Valle-Inclán debo decretar y decreto la separación del matrimonio contraído por ambos cónyuges en esta ciudad el día 5 de diciembre de 1980 sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas. Se señalan como medidas reguladoras de los efectos de la separación decretada las siguientes: Que doña Alicia Ramallo Romero y su esposo don Jaime Moreda de Valle-Inclán podrán vivir separados, así como el cese de la convivencia conyugal y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos haya otorgado al otro; y asimismo salvo pacto en contrario, el cese de la posibilidad de vincular los bienes privados del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica. Queda en poder de la demandada la hija habida en el matrimonio tomando las ropas, enseres, ropa de niño y prendas y objetos de uso personal de la madre e hija. Autorizar a la demandante y a su hija, trasladen su domicilio al que lo es de su madre de la misma, sito en Ceuta calle Fernández núm. 1-1<sup>o</sup>-B. En régimen de visitas del padre a la hija por el tiempo que ambos cónyuges de mutuo acuerdo establezcan, sin perjuicio que de no existir tal acuerdo, se hagan las correspondientes propuestas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Don Fernando Luis Tesón Martín. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Jaime Moreda del Valle-Inclán expido la presente que fir-

mo en Ceuta a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, (Ilegible)

### CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado en los autos de juicio ejecutivo número 269/84 procedo a la notificación de la siguiente, que en lo esencial dice:

"SENTENCIA.-En la Ciudad de Ceuta, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.- VISTOS por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de Ceuta don Fernando Luis Tesón Martín, los presentes autos de juicio ejecutivo señalados con el número 269/84 promovidos por Parres S.A., representado por la Procurador doña Clotilde Barchilón Gabizón y dirigido por el Letrado don Pablo González Pérez contra don Alberto Colomer Gallud declarado en rebeldía, por no haber comparecido en autos, y... siguen los resultandos y considerandos... FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado Alberto Colomer Gallud hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor Parres S.A. de la cantidad de 126.000 pesetas por capital y gastos de protesto en su caso de las cambiales presentadas, intereses legales hasta el completo pago, y condenándoseles además a las costas del juicio. Por la rebeldía del ejecutado notifíquese la sentencia en forma legal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Fernando Tesón.-Rubricado."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Alberto Colomer Gallud, expido la presente que firmo en Ceuta a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, (Ilegible)

### CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado en los autos de juicio ejecutivo número 138/84 procedo a la notificación de la siguiente, que en lo esencial dice:

"SENTENCIA.-En la Ciudad de Ceuta, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- VISTOS por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de Ceuta don Fernando Luis Tesón Martín, los presentes autos de juicio ejecutivo señalados con el número 138/84 promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, representado por el Procurador don Luis Fernández López y dirigido por el Letrado doña Luz Elena Sanin Naranjo contra don Juan Guerrero Rodríguez, Felix Herran Triviño, Raul Ascona Garayoa y Manuel Viñas Rial declarados en rebeldía, por no haber comparecido en autos, y... siguen los resultandos y considerandos...FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados Juan Guerrero Rodríguez, Felix Herran Triviño, Raul Ascona Garayoa y Manuel Viñas Rial hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, de la cantidad de 75.000 pesetas por capital y gastos de protesto en su caso de la Póliza de crédito presentada, intereses legales hasta el completo pago, y condenándoseles además a las costas del juicio. Por la rebeldía de los ejecutados notifíquese la sentencia en forma legal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Fernando Tesón.-Rubricado."

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Juan Guerrero Rodríguez, Felix Herran Triviño, Raul Ascona Garayoa y Manuel Viñas Rial, expido la presente que firmo en Ceuta a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
(Ilegible)

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado en los autos de juicio ejecutivo número 140/84 procedo a la notificación de la siguiente, que en lo esencial dice:

"SENTENCIA.-En la Ciudad de Ceuta, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- VISTOS por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de Ceuta don Fernando

Luis Tesón Martín, los presentes autos de juicio ejecutivo señalados con el número 140/84 promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, representado por el Procurador don Luis Fernández López y dirigido por el Letrado doña Luz Elena Sanin Naranjo contra don Antonio e Ildefonso Mesa Borrego, Trinidad Díaz Florido y Antonia Mesa Mena declarados en rebeldía, por no haber comparecido en autos, y... siguen los resultandos y considerandos...FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados Antonio e Ildefonso Mesa Borrego, Trinidad Díaz Florido y Antonia Mesa Mena hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, de la cantidad de 910.000 pesetas por capital y gastos de protesto en su caso de la Póliza de crédito presentada, intereses legales hasta el completo pago, y condenándoseles además a las costas del juicio. Por la rebeldía de los ejecutados notifíquese la sentencia en forma legal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Fernando Tesón.-Rubricado."

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Antonio e Ildefonso Mesa Borrego, Trinidad Díaz Florido y Antonia Mesa Mena, expido la presente que firmo en Ceuta a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
(Ilegible)

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado en los autos de juicio ejecutivo número 90/84 procedo a la notificación de la siguiente, que en lo esencial dice:

"SENTENCIA.-En la Ciudad de Ceuta, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- VISTOS por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de Ceuta don Fernando Luis Tesón Martín, los presentes autos de juicio ejecutivo señalados con el número 90/84 promovidos por Banco Popular Español S.A., representado por el Procurador don José Pulido Domínguez y

dirigido por el Letrado don José Fernández Verdú contra don Alberto Gómez Cazorla, María Martín Cruces y Manuel Ruiz Lazo declarados en rebeldía, por no haber comparecido en autos, y... siguen los resultandos y considerandos... FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados Alberto Gómez Cazorla, María Martín Cruces y Manuel Ruiz Lazo hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Popular Español S.A., de la cantidad de 976.527,49 pesetas por capital y gastos de protesto en su caso de la Póliza de crédito presentada, intereses legales hasta el completo pago, y condenándoseles además a las costas del juicio. Por la rebeldía de los ejecutados notifíquese la sentencia en forma legal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Fernando Tesón.-Rubricado."

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Alberto Gómez Cazorla, María Martín Cruces y Manuel Ruiz Lazo, expido la presente que firmo en Ceuta a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
(Ilegible)

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado en los autos de juicio ejecutivo número 86/84 procedo a la notificación de la siguiente, que en lo esencial dice:

"SENTENCIA.-En la Ciudad de Ceuta, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.- VISTOS por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de Ceuta don Fernando Luis Tesón Martín, los presentes autos de juicio ejecutivo señalados con el número 86/84 promovidos por Banco Popular Español S.A., representado por el Procurador don José Pulido Domínguez y dirigido por el Letrado don José Fernández Verdú contra doña Antonia Mesa Mena, Manuel Aragón Aragón y José Luis Arbona López declarados en rebeldía, por no haber comparecido en autos, y... siguen los resultandos y considerandos... FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los

bienes de los demandados Antonia Mesa Mena, Manuel Aragón Aragón y José Luis Arbona López hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Popular Español S.A., de la cantidad de 224.153,49 pesetas por capital y gastos de protesto en su caso de la Póliza de crédito presentada, intereses legales hasta el completo pago, y condenándoseles además a las costas del juicio. Por la rebeldía de los ejecutados notifíquese la sentencia en forma legal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Fernando Tesón.-Rubricado."

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Antonia Mesa Mena, Manuel Aragón Aragón y José Luis Arbona López, expido la presente que firmo en Ceuta a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
(Ilegible)

454

#### NOTIFICACION POR EDICTO

En cumplimiento de lo ordenado en los autos de pobreza que bajo el número 258 de 1984 se siguen ante este Juzgado procedo a la notificación de la siguiente que en lo esencial dice:

"SENTENCIA.- En la ciudad de Ceuta a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.-VISTO por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de esta Ciudad y su partido, Don Fernando Luis Tesón Martín, los presentes autos incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador nombrado de oficio doña Clotilde Barchilón Gabizón en representación de Julia Munuera Gil, bajo la dirección del Letrado don Clemente Cerdeira Morterero, instando la declaración de pobreza legal a dicha parte, para litigar en los autos promovidos por Julia Munuera Gil y en los que ha sido parte el señor Abogado del Estado en la representación que le confiere la Ley...siguen los resultandos y considerandos... FALLO: que estimando la demanda incidental de pobreza formulada por el Procurador doña Clotilde Barchilón Gabizón en nombre y representación de Julia Munuera Gil contra Agustín Tabarra Peinado y otra y contra el señor Abogado del Estado por Ministerio de la

Ley, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a dicho solicitante para litigar en juicio de interdicto de recobrar la posesión, con derecho a los beneficios concedidos por la Ley y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.- Por la rebeldía del demandado notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la personal dentro del segundo día.- Así lo manda por esta su sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.- Fernando Luis Tesón.-Rubricado."

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Agustín Tabarra y Rosa Herrero declarados en rebeldía expido la presente que firmo en Ceuta a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial,  
(Ilegible)

\*\*\*\*\*

455

# Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Ceuta

## EDICTO

DON LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Uno de la Ciudad de Ceuta.

### HAGO SABER:

Que en este Juzgado se dá cumplimiento a una carta orden procedente de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, registrada con el número 6/1985, en cuya virtud por medio del presente se anuncia que el Procurador don Antonio Rico Muñoz por fallecimiento, ha cesado en su ejercicio profesional en este Partido Judicial, abriéndose un plazo de seis meses a partir de la publicación del presente Edicto a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 25 del Real Decreto 2.046/1982 de 30 de julio, por el que se aprueba el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales.

Dado en Ceuta a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial,  
García Burgos de la Maza  
El Magistrado  
Luis F. Zorzano Blanco

\*\*\*\*\*

456

# Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

## EDICTO

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD

### HACE SABER:

Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por don Horacio Taboada Pareja, licencia municipal para el cambio de actividad de Bazar a Video-Club, sito en calle Jaudenes, núm. 14.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 25 de febrero de 1985

El Alcalde,  
Francisco Fraiz Armada

457

## EDICTO

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD

### HACE SABER:

Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por don Jesús María Borreguero Obispo, licencia municipal para la apertura de una carpintería metálica sita en Bda. Juan Carlos I, local comercial núm. 12.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la

petición, a fin de que durante el plazo de diez días a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 25 de febrero de 1985  
El Alcalde,  
Francisco Fraiz Armada

458

**ANUNCIO**

Solicitada por Steelcase Strafor la

devolución de la fianza impuesta para responder del suministro de 4 puestos informáticos C-53, se expone al público en virtud de lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que puedan presentarse reclamaciones durante el plazo de 15 días por quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ceuta, 25 de febrero de 1985  
El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º

La Alcaldesa Acctal.,  
M.ª del Carmen Castroño Lucas

Comisión de Enjuicio de Expedientes de Responsabilidad Civil y Penal de los Alcaldes y Alcaldesas de las Corporaciones Locales de Ceuta y Melilla.



# Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

## CAJA CONFEDERADA



Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



# TODO SALE DE AQUI

MOTORIZACION  
ESTUDIO  
VACACIONES  
BODAS  
IMPREVISTOS  
VESTIDO  
MEJORA DE VIVIENDA  
VIAJES

Oficinas:

Plaza de los Reyes s/n - Teléfonos 512142 y 510940 al 510945  
Agencia Urbana, 1 - Plaza Genl. Galera, Esquina G. Sanjurjo - Telfs. 512433 y 516026  
Agencia Urbana, 2 - Tte. Coronel Gautier, 1-Telfs. 513341 y 513956  
Agencia Urbana, 3 - Padre Feijóo (Villa Jovita) Teléfono 51 23 71  
MONTE DE PIEDAD, General Aranda, 2 - Teléfono 51 09 40

Confíe sus Ahorros a una Entidad netamente Ceutí

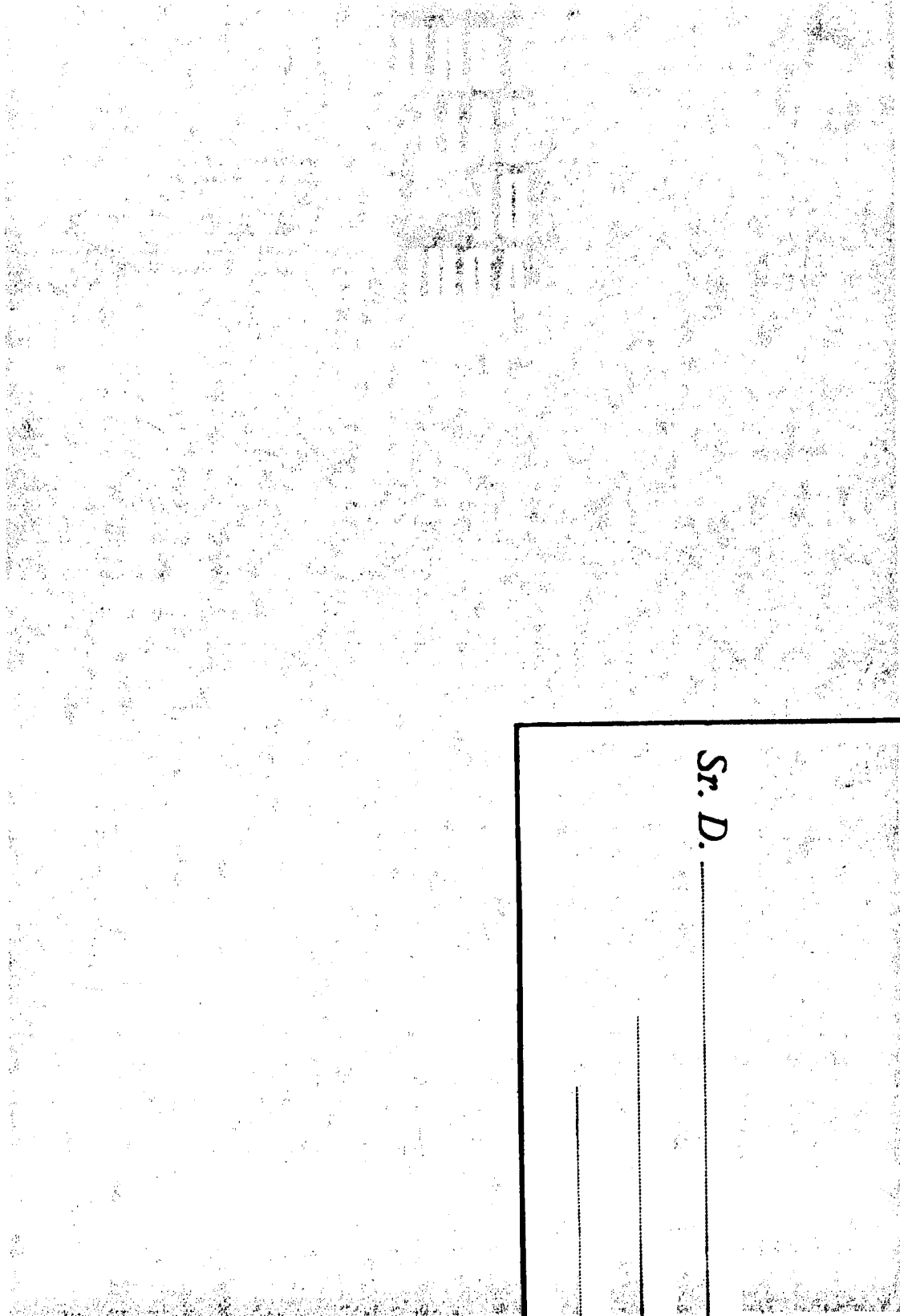




AYUNTAMIENTO DE CEUTA

BOLETÍN OFICIAL

Publicación de los actos de gobierno municipal



**Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial**

Sr. D. ....

FRANQUEO

Faded text at the bottom left of the page, likely a footer or publication information.